

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
462/2023	La Junta de Gobierno Local	18/05/2023

Marc Mur Bagés, en calidad de SECRETARIO de este ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el acuerdo siguiente:

EXPEDIENTE 462/2023. SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CASAL MUNICIPAL 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Dado que con fecha 29 de diciembre de 2022, fueron aprobados los Presupuestos municipales en los cuales se consignaba la aplicación **N2019 130 48906** para concesión de subvención a las entidades que justifiquen necesariamente la necesidad de recibir una subvención para llevar a cabo su actividad.

Dado que la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022.

Dado que con fecha 27/04/2023 y n.º de registro 2023-E-RC-723 el Sr. JOSEP DE LA RICA LAUNES en representación del Casal Municipal de Corbera d'Ebre solicita una subvención extraordinaria por los siguientes motivos:

Reparaciones excepcionales y sobrevenidas de las instalaciones del Casal Municipal.

Dado que con fecha 8 de mayo de 2023, se emitió el informe de Intervención en el cual se acreditaba la consignación de suficiente partida a los Presupuestos municipales.

Dado que con fecha 8 de mayo de 2023, se emitió el informe-propuesta de Secretaría.

En conformidad con el establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 71 y 88 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Dada la delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2019 y publicado al BOPT 2019-06245 de fecha 16 de julio de 2019.

### **La Junta de Gobierno Local, ACUERDA**

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación **N2019 130 48906** del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención a:

Beneficiario: Casal Municipal de Corbera d'Ebre.

Actuación: **Reparaciones excepcionales y sobrevenidas de las instalaciones del Casal Municipal.**

Importe actuación: 3.823,25 euros

Importe concedido: **3.500,00 euros**

SEGUNDO. Proceder al pago de la subvención concedida.

TERCERO. El plazo para ejecutar y justificar las actuaciones subvencionadas es el 31 de diciembre del año de la concesión sin que este plazo se pueda prorrogar, mediante el modelo de justificación de subvenciones facilitado por el Ayuntamiento donde tiene que constar una declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar al interesado la Resolución y comunica esta a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de dades Nacional de Subvenciones.

Y porque así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.